



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

## VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

### DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CAMPUS NUEVA GRANADA

### PROCESO DE VINCULACIÓN DE ASISTENTES GRADUADOS 2020

*Aplica para:*

**“Asistentes Graduados”, tener en cuenta:**

Este es un proceso que se realiza en conjunto con diferentes áreas de la Universidad, hasta la generación del acto administrativo que autoriza el estímulo económico, se solicita gestionar, de la siguiente manera:

- Para los Centros de Investigaciones que funcionan (cuentan con centro de investigación) en Sede Bogotá, radicar documentación en la División de Investigación Científica (Bloque A – piso 3), mínimo con un (1) mes de antelación al inicio de la vinculación.
- Para los Centros de Investigaciones que funcionan (cuentan con centro de investigación) en la Sede Campus Nueva Granada, radicar documentación en la División de Investigación e Innovación Campus (Edificio de Investigaciones y Postgrados – piso 1), mínimo con un (1) mes de antelación al inicio de la vinculación.

**LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS COMPLETOS, EN FÍSICO,  
DILIGENCIADOS CORRECTAMENTE, SIN ENMENDADURAS Y LEGIBLES**

**Por aspectos de seguridad, el Asistente Graduado no puede estar desempeñando ninguna actividad de gestión investigativa, ni administrativa en la Universidad Militar Nueva Granada, si no ha sido notificado del respectivo acto administrativo.**

**IMPORTANTE:** En las Divisiones de Investigación Científica e Investigación e Innovación Campus, se recibirá la documentación consolidada y verificada (tiempos, documentos, requisitos, convocatoria, resultados, etc.) previamente por los Centros de Investigación de cada Facultad, quienes harán llegar los documentos a cada una de las dependencias mencionadas anteriormente según corresponda (calle 100 o Campus Nueva Granada). **NO** se recibirán solicitudes por parte de investigadores o auxiliares de investigación de forma personal o individual, esto con el fin de centralizar el proceso y garantizar que la información ha sido verificada previamente por las Facultades.

## **ASISTENTES GRADUADOS**

### **RECOMENDACIONES GENERALES**

- Los asistentes graduados son estudiantes de maestría o doctorado, que por sus méritos académicos e investigativos, son vinculados a las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada, por un periodo máximo de diez (10) meses, en cada vigencia del proyecto que lo vincula.
- Los asistentes graduados se beneficiarán de un estímulo, el cual es presupuestado en el rubro de estímulo a estudiantes de los proyectos de investigación financiados por la UMNG.
- El estímulo para asistentes graduados de maestría, corresponde hasta cuatro punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (4.5 SMMLV).
- El estímulo para asistentes graduados de doctorado, corresponde hasta seis salarios mínimos mensuales legales vigentes (6 SMMLV).
- A través del Fondo Especial de Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG se concederá un estímulo económico al asistente graduado, correspondiente al pago del valor de la matrícula del programa de maestría o

doctorado al cual se vincula como asistente graduado, este pago de matrícula solo será otorgado durante los periodos académicos cubiertos por la vigencia del proyecto.

- Las solicitudes para vinculación de asistentes graduados, deberán gestionarse con anticipación previendo no causar traumatismos al cronograma del proyecto de investigación, teniendo en cuenta los tiempos del trámite administrativo establecidos para tal fin.
- Para las solicitudes de vinculación de asistentes graduados, el proyecto debe estar vigente dentro de los tiempos aprobados en el Acta de Inicio, solo se autoriza lo aprobado en el plan de compras y el monto previsto.
- Previo a la entrega de los documentos en las Divisiones de Investigación Científica y División de Investigación e Innovación Campus, cada Docente Investigador debe realizar la solicitud respectiva (requisición) en el sistema Univex IV, por el valor exacto que sea indicado en la convocatoria y la solicitud de vinculación (lista de chequeo), además este número de requisición debe ser relacionado en la lista de chequeo que se entrega junto con los documentos que soportan la solicitud de vinculación.
- Tener en cuenta los objetivos específicos de la vinculación de asistentes graduados, establecidos en la Resolución 1811 de 2018, artículo cuarto.

## **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ASISTENTES GRADUADOS**

**IMPORTANTE: Toda la documentación se debe presentar con la lista de chequeo respectiva, debidamente diligenciada, indicando el número de requisición del sistema Univex IV e impresa.**

1. *Recibo de matrícula al programa de maestría o doctorado* que desee cursar o que esté cursando y comprobante de inscripción de asignaturas del semestre con todos los créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. *Carta de presentación elaborada y firmada por el investigador líder del proyecto*, que indique que la persona se vincula a un proyecto de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada, debidamente aprobado y financiado, que cuenta con recursos por el rubro de estímulo a estudiantes en la modalidad de asistente graduado.

3. *Carta del aspirante elegido por convocatoria* solicitando el estímulo económico y expresando en estricto orden los compromisos, así como el compromiso de trabajar en la línea de investigación del proyecto que lo vincule, bajo la dirección del investigador principal del proyecto o un coinvestigador.
4. Soportes de la convocatoria así:
  - *Convocatoria del Centro de Investigaciones y Líder de proyecto* (que contenga como mínimo: el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo requerida, el monto del estímulo otorgado y los términos para presentación de documentos)
  - *Acta de resultados del proceso de convocatoria*
  - *Pantallazo con la publicación de la convocatoria*
  - *Pantallazo con la publicación de los resultados finales*
5. Si el candidato no ha sido Joven Investigador institucional ni de Minciencias deberá demostrar la autoría o coautoría de por lo menos un artículo sometido, aceptado o publicado así:
  - a) Para aspirantes a Asistentes Graduados de Maestría, artículos en revistas nacionales A1, A2, B y C de Publindex; o en revistas internacionales indexadas en q1, q2, q3, q4 en el JCR o SJR; o en revistas internacionales indexadas en mínimo dos Sistemas de Indexación y Resumen (SIRes) en el "Documento de actualización de los sistemas de indexación y resumen" (2017) especificados por Minciencias.
  - b) Para aspirantes a Asistentes Graduados de Doctorado, artículos en revistas nacionales A1, A2 y B de Publindex o revistas internacionales indexadas en q1, q2, y q3 en el JCR o SJR. (*adjuntar soporte que demuestre tener la experiencia como Joven Investigador o autoría-coautoría de por lo menos un artículo sometido, aceptado o publicado de acuerdo a lo descrito en el presente numeral, con el concepto favorable del Centro de Investigaciones y avalado por la Decanatura de la Facultad correspondiente a la cual pertenece el proyecto*).
6. Para vincularse por primera vez al Programa de Asistentes Graduados de Maestría:
  - a) Los estudiantes inscritos en primer semestre de un programa de maestría, *adjuntar certificado de notas totales con PGA igual o superior a tres punto seis (3.6)*.
  - b) Los estudiantes inscritos en segundo semestre o superior de un programa de maestría, *adjuntar certificado de notas del periodo académico (último semestre cursado con promedio del semestre igual o superior a cuatro punto cero (4.0))*.

- c) Los aspirantes no pueden haber sido beneficiados previamente del programa de Asistentes Graduados en la modalidad de maestría o doctorado. (*adjuntar carta de autodeclaración*)
7. Para vincularse por primera vez al Programa de Asistentes Graduados de Doctorado:
- a) Los estudiantes inscritos en primer semestre de un programa de doctorado, *adjuntar certificado de notas totales con PGA igual o superior a tres punto seis (3.6)*.
- b) Los estudiantes inscritos en segundo semestre o superior de un programa de doctorado, *adjuntar certificado de notas del periodo académico (último semestre cursado con promedio del semestre igual o superior a cuatro punto cero (4.0))*.
8. Incluir dentro de la carta de autodeclaración del numeral 6. literal c (no estar vinculado a otro proyecto).
9. Incluir dentro de la carta de autodeclaración del numeral 6. literal c (no recibir otro estímulo, mientras se encuentra en el programa).
10. Plan de trabajo (avalado por el líder del proyecto y el director de trabajo de investigación) en el que se involucren todas las áreas en las que el estudiante debe desarrollarse de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1811 de 2018, deben estar identificadas claramente y separadas de acuerdo a los periodos de informes que se entregarán.
11. A partir del segundo año de estudios en el posgrado correspondiente, por cada año de asignación del beneficio, el asistente graduado deberá presentar el sometimiento de al menos un artículo en revista indexada de acuerdo a las condiciones de existencia y calidad en el modelo de Colciencias en las categorías A1, A2 y B, capítulo de libro resultado de investigación que cumple con los requisitos mínimos de calidad especificados por Colciencias o artículo en memorias indexadas en bases de datos científicas internacionales.
12. Formato de chequeo para vinculación de Asistentes Graduados – Vigencia 2020:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CAMPUS																	
RESOLUCIÓN 1811 DE 2018 - RESOLUCIÓN MODIFICATORIA 203 DE 2020																	
ESTÍMULO MENSUAL MAESTRÍA: Hasta cuatro punto cinco (4.5 SMMLV) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, reconocidos de manera mensual (Máximo por diez (10) meses en cada vigencia que lo vincula)																	
ESTÍMULO MENSUAL DOCTORADO: Hasta seis (6 SMMLV) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, reconocidos de manera mensual (Máximo por diez (10) meses en cada vigencia que lo vincula)																	
ESTÍMULO MATRÍCULA: Pago del valor de la matrícula del programa de maestría o doctorado al cual se vincula el como Asistente Graduado																	
<b>ASISTENTES GRADUADOS - VIGENCIA 2020</b>	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO DE SOLICITUD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UNIVEL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">DATOS PRESUPUESTALES (Vigencia Vicerrectoría de Investigaciones (Presupuesto))</td> </tr> <tr> <td>Destino presupuestal:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rubro:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FBI:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recurso:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sede:</td> <td></td> </tr> </table>	NÚMERO DE SOLICITUD		UNIVEL		DATOS PRESUPUESTALES (Vigencia Vicerrectoría de Investigaciones (Presupuesto))		Destino presupuestal:		Rubro:		FBI:		Recurso:		Sede:	
	NÚMERO DE SOLICITUD																
	UNIVEL																
	DATOS PRESUPUESTALES (Vigencia Vicerrectoría de Investigaciones (Presupuesto))																
	Destino presupuestal:																
Rubro:																	
FBI:																	
Recurso:																	
Sede:																	
	Cajones Investigación																
1. FACULTAD:																	
2. NOMBRES Y APELLIDOS:																	
3. TIPO - No. IDENTIFICACIÓN - LUGAR DE EXPEDICIÓN:																	
4. PROGRAMA MAESTRÍA O DOCTORADO:																	
5. VALOR MATRÍCULA:																	
6. CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN O CÓDIGO ESTUDANTE:																	
7. SEMESTRE QUE CURSA:																	
8. AÑO DE BENEFICIO:																	
9. MES DE INICIO VINCULACIÓN:																	
10. MES DE FINALIZACIÓN VINCULACIÓN:																	
11. TOTAL MESES VINCULACIÓN:																	
12. CORREO ELECTRÓNICO:																	
13. NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO:																	
14. TUTOR NOMBRES Y APELLIDOS:																	
15. GRUPO DE INVESTIGACIÓN:																	
16. LÍNEA:																	
17. CÓDIGO DEL PROYECTO:																	
18. NOMBRE DEL PROYECTO:																	
19. VALOR TOTAL DEL ESTÍMULO MENSUAL:																	
<b>REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ASISTENTES GRADUADOS (Según Resoluciones No. 1811 de 2018 - Artículo Quinto y 203 de 2020 - Artículo Segundo)</b>																	
1.	Inscripción admitido a un programa de maestría o doctorado de la Universidad Militar Nueva Granada e ingresar a cursar alguno de los semestres, para lo cual debe adjuntar recibo de matrícula al programa que desea cursar o que está cursando y comprobante de inscripción de asignaturas del semestre con todos los créditos académicos del plan de estudios correspondiente.																
2.	Vinculación a un proyecto de investigación de la Universidad Militar Nueva Granada, debidamente aprobado y financiado, que cuente con recursos por el rubro de estímulo a estudiantes en la modalidad de asistente graduado, para lo cual debe adjuntar carta de presentación firmada por el investigador líder del proyecto.																
3.	Presentación escrita del postulante indicando el compromiso de trabajar en la línea de investigación del proyecto que lo vincula, bajo la dirección del investigador principal del proyecto o un investigador del mismo. Esta presentación debe ser analizada por la dirección de posgrados y la decanatura respectiva. (adjuntar carta del aspirante elegido por convocatoria solicitando el estímulo económico y expresando en escrito orden los compromisos, así como el compromiso de trabajar en la línea de investigación del proyecto que lo vincula, bajo la dirección del investigador principal del proyecto o un investigador)																
4.	Haber sido seleccionado como asistente graduado de posgrado, selección que se llevará a cabo mediante proceso de convocatoria desarrollado por los directores de Centro de Investigaciones a partir de criterios definidos por los líderes de proyectos. Este proceso deberá hacerse a través de selección por méritos académicos e investigativos y deberá publicarse en la página Web de la Universidad, por correo electrónico y/o por otros medios que garanticen la amplia difusión de la misma.																
5.	En las convocatorias se deberá indicar como mínimo: el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo requerida, el monto del estímulo otorgado y los términos para la presentación de documentos. Adjuntar: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria del Centro de Investigaciones y Líder de proyecto (que contenga como mínimo: el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo requerida, el monto del estímulo otorgado y los términos para presentación de documentos)</li> <li>2. Acta de resultados del proceso de convocatoria</li> <li>3. Puntaje con la publicación de la convocatoria</li> <li>4. Puntaje con la publicación de los resultados finales</li> </ol>																
6.	Si el candidato no ha sido Joven Investigador Institucional ni de Minciencias deberá demostrar la autoría o coautoría de por lo menos un artículo científico, aceptado o publicado así: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para aspirantes a Asistentes Graduados de Maestría, artículos en revistas nacionales A1, A2, B y C de Publindex; o en revistas internacionales indexadas en Q1, Q2, Q3, Q4 en el JCR o SJR; en revistas internacionales indexadas en mínimo dos Sistemas de Indexación y Resumen (SIRs) en el "Documento de actualización de los sistemas de indexación y resumen" (2017) especificados por Minciencias.</li> <li>b) Para aspirantes a Asistentes Graduados de Doctorado, artículos en revistas nacionales A1, A2 y B de Publindex; o revistas internacionales indexadas en Q1, Q2, y Q3 en el JCR o SJR. (adjuntar soporte que demuestre tener la experiencia como Joven Investigador o autoría-coautoría de por lo menos un artículo científico, aceptado o publicado de acuerdo a lo descrito en el presente numeral, con el concepto favorable del Centro de Investigaciones y evaluado por la Decanatura de la Facultad correspondiente a la cual pertenece el proyecto).</li> </ol>																
7.	Para vincularse por primera vez al Programa de Asistentes Graduados de Maestría, <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los estudiantes inscritos en primer semestre de un programa de maestría en la Universidad Militar Nueva Granada deben certificar un Promedio General Acumulado del progreso igual o superior a tres punto seis (3.6) (en una escala de notas de 0.0 a 5.0 o su equivalente en otros esquemas de evaluación). (adjuntar certificado de notas totales con PGA)</li> <li>b) Los estudiantes inscritos en segundo semestre o superior de un programa de maestría en la Universidad Militar Nueva Granada, deben certificar un promedio de último semestre cursado igual o superior a cuatro punto cinco (4.0). (adjuntar certificado de notas del periodo académico (último semestre cursado con promedio del semestre))</li> <li>c) Los aspirantes no pueden haber sido beneficiados previamente del programa de Asistentes Graduados en la modalidad de maestría o doctorado. (adjuntar carta de auto-declaración)</li> </ol>																
8.	Para vincularse por primera vez al Programa de Asistentes Graduados de Doctorado, <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los estudiantes inscritos en primer semestre de un programa de doctorado en la Universidad Militar Nueva Granada, deben certificar un Promedio General Acumulado del progreso o maestría igual o superior a tres punto seis (3.6) (en una escala de notas de 0.0 a 5.0 o su equivalente en otros esquemas de evaluación). (adjuntar certificado de notas totales con PGA)</li> <li>b) Los estudiantes inscritos en segundo semestre o superior de un programa de doctorado en la Universidad Militar Nueva Granada, deben certificar un promedio del último semestre cursado igual o superior a cuatro punto cinco (4.0). (adjuntar certificado de notas del periodo académico (último semestre cursado con promedio del semestre))</li> </ol>																
9.	El candidato a Asistente Graduado, no debe estar vinculado a otro proyecto de investigación registrado en la Universidad Militar Nueva Granada. (Incluir dentro de la carta de auto-declaración del numeral 6, literal c).																
10.	No recibir ningún otro tipo de estímulo, mientras se encuentre en el programa. (Incluir dentro de la carta de auto-declaración del numeral 6, literal c).																
11.	Presentar el plan de trabajo proyectado para el periodo correspondiente, avalado por el Líder del proyecto y el director del trabajo de investigación en la maestría o doctorado correspondiente (en el que se involucran involucran todas las áreas en las que el estudiante debe desarrollarse de acuerdo a lo indicado en la Resolución 1811 de 2018, deben estar identificadas claramente y separadas de acuerdo a los periodos de informes que se entregarán).																
<b>COMPROMISOS DE LOS ASISTENTES GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: (Según Resolución No. 1811 de 2018 - Artículo Sexto)</b>																	
A.	A partir del segundo año de estudios en el posgrado correspondiente, por cada año de asignación del beneficio, el asistente graduado deberá presentar el sometimiento de al menos un artículo en revista indexada de acuerdo a las condiciones de ciencia y calidad en el modelo de Colciencias en las categorías A1, A2 y B, escrito de libro resultado de investigación que cumpla con los requisitos mínimos de calidad especificados por Colciencias o artículo en memorias indexadas en bases de datos científicas internacionales.																
<b>IMPORTANTE:</b> La relación del Asistente Graduado con la Universidad no implica vínculo laboral o de contrato de prestación de servicios.																	

## REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

**Para el reconocimiento del estímulo económico al finalizar la pasantía en investigación (Documentos que deben ser radicados ante la Dirección del Centro de Investigaciones respectivo):**

1. Soporte de cumplimiento de los compromisos consignados en el plan de formación del numeral 10 del artículo 5 de la Resolución 1811 de 2018, debidamente avalado

por el Centro de Investigaciones correspondiente e investigador principal, para solicitar el reconocimiento pecuniario. **El docente investigador deberá incluir dentro del informe la certificación de cumplimiento satisfactorio de actividades y compromisos** (Según Resolución No. 1811 de 2018 - Art. Sexto), para reconocimiento del estímulo

2. Certificación de cuenta bancaria (No. Cuenta – Tipo)
3. Copia del documento de identidad (ampliada al 150% y legible)
4. Formato de autorización del desembolso - estímulo económico – asistentes graduados, para el trámite respectivo ante la División Financiera:



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO - ESTÍMULO ECONÓMICO - ASISTENTES GRADUADOS**

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	
No. DESTINO PRESUPUESTAL	

El suscrito líder del Proyecto (Código del Proyecto), informa que el estudiante relacionado a continuación, ha cumplido a satisfacción con los compromisos que lo hacen acreedor al estímulo reconocido en la Resolución (No. de resolución de aprobación del estímulo económico) de 2020 dejando éste documento como constancia para el reconocimiento del estímulo económico, así:

No. DE RESOLUCIÓN Y CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE	CÉDULA	No. TELEFÓNICO DE CONTACTO	VALOR A CANCELAR	PAGO No.	No. DE CUENTA (Nombre del Banco)
					1 de ____ Mes correspondiente:	No. Cuenta: _____  Tipo cuenta: <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente  Nombre del Banco: _____

Firman,

\_\_\_\_\_  
 (Nombres y apellidos)  
**Líder Proyecto de Investigación**  
 Proyecto: (Código)  
 Unidad Académica: (Facultad)  
 Correo Electrónico:  
 Teléfono de contacto:

\_\_\_\_\_  
 (Nombres y apellidos)  
**Director del Centro de Investigaciones**

Anexos (Aplica para la solicitud del primer desembolso)
- Certificación de cuenta bancaria - Fotocopia del Documento de Identidad (ampliada al 150%)

**Nota: El formato debe ser diligenciado en computador y se debe presentar sin tachones ni enmendaduras.**

## PROCEDIMIENTO

1. Una vez surtido el proceso de convocatoria para elección de los estudiantes Asistentes Graduados, el cual debe ser liderado por los Centros de Investigación, los documentos del(os) candidato(s) elegido(s), deben ser radicados por parte del Centro de Investigaciones de la Facultad respectiva, ante las Divisiones de Investigación (según corresponda) adjuntando toda la documentación requerida y cumpliendo los parámetros de presentación definidos en el presente instructivo y en las Resoluciones 1811 de 2018 y 203 de 2020.

2. Con el fin de revisar la documentación, los datos presupuestales, y dar inicio al proceso de elaboración del respectivo acto administrativo de autorización del estímulo económico, se informa que la totalidad de los documentos se deben presentar en la División de Investigación Científica y División de Investigación e Innovación Campus, por parte de los respectivos Centros de Investigaciones, debidamente revisados y avalados, hasta máximo el día 10 de cada mes, con el fin de que la vinculación dé inicio en el mes siguiente.
3. Una vez sean recibidos los documentos en las Divisiones de Investigación (según sea el caso), y si los documentos y el presupuesto para la solicitud de vinculación del Asistentes Graduados se encuentran en regla, se dispondrá la elaboración y trámite del respectivo acto administrativo.
4. Cuando la resolución de aprobación del estímulo económico esté lista, las Divisiones de Investigación (según sea el caso), notificarán al Centro de Investigación respectivo, con el fin de que se acerquen a la División de Investigación a firmar la planilla de notificación del acto administrativo y la devolución de los documentos originales entregados para la solicitud, estos documentos deberán reposar en el Centro de Investigaciones de la Facultad, en consideración a que son la unidad productora de la convocatoria y la solicitud.
5. Para el reconocimiento del estímulo mensual al Asistente Graduado, el docente investigador responsable deberá radicar ante el Centro de Investigaciones:
  - Soporte de cumplimiento de los compromisos consignados en el plan de formación, debidamente avalado por el Centro de Investigaciones correspondiente e investigador principal (que cumpla con los lineamientos de la Resoluciones 1811 de 2018 y 203 de 2020 y el presente instructivo).
  - Certificación de cuenta bancaria (No. Cuenta – Tipo)
  - Copia del documento de identidad (ampliada al 150% y legible)
  - Formato de autorización del desembolso - estímulo económico – Asistentes Graduados.

El Centro de Investigaciones realizará la revisión de documentos y otorgará los avales respectivos.

6. El soporte de cumplimiento mensual, avalado por el investigador principal y el Centro de Investigaciones deberá ser remitido **por correo electrónico** a las Divisiones de Investigación: [tramites.divinvestigaciones@unimilitar.edu.co](mailto:tramites.divinvestigaciones@unimilitar.edu.co) – Sede Bogotá o [division.investigacionescampus@unimilitar.edu.co](mailto:division.investigacionescampus@unimilitar.edu.co) – Sede



Campus Nueva Granada, con la siguiente característica dentro del asunto: “SOPORTE MENSUAL ASIS. GRAD. – RES. XXXX – CÓDIGO PROYECTO”, en donde se llevará un registro de control sobre la remisión de dichos soportes, como cumplimiento a los compromisos de la Resolución 1811 de 2018 y la resolución que apruebe el estímulo económico respectivo.

7. Una vez los Centros de Investigación han realizado la revisión de documentos, han otorgado su respectivo aval y han radicado copia digital (por correo electrónico) del soporte de cumplimiento mensual a las Divisiones de Investigación (según corresponda); los documentos para reconocimiento del estímulo, serán devueltos al investigador principal, con el fin de que sean radicados para trámite ante la División Financiera, ***excepto*** el soporte de cumplimiento mensual que deberá reposar en el Centro de Investigaciones de la Facultad respectiva.
8. La División Financiera recibirá para el reconocimiento del estímulo económico:
  - Formato de autorización del desembolso - estímulo económico – asistentes graduados (avalado por el investigador principal y el Centro de Investigaciones)
  - Copia del documento de identidad (ampliada al 150%)
  - Certificación de cuenta bancaria (No. Cuenta – Tipo)

## **REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE ASISTENTES GRADUADOS**

***IMPORTANTE:*** Toda la documentación se debe presentar con la lista de chequeo respectiva, debidamente diligenciada, indicando el número de requisición del sistema Univex IV e impresa.

1. Oficio solicitando la renovación del apoyo económico (adjuntar carta por parte del beneficiado, con visto bueno del líder de proyecto)
2. Certificado de notas del semestre cursado, en el cual se demuestre un promedio del último semestre cursado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y se pueda verificar que no reprobó ninguna asignatura
3. Informe semestral dirigido al centro de investigaciones de la Facultad y a la Vicerrectoría de Investigaciones, indicando las actividades académicas, de

investigación y docencia realizadas durante el semestre y la respectiva evaluación realizada por el docente-tutor, avalado por la Decanatura de la Facultad respectiva, el líder del proyecto y visto bueno del Director del Centro de investigaciones de la facultad correspondiente quien también certificará que el estudiante cursó el mínimo de créditos establecidos para el semestre.

4. Certificación del líder del proyecto de investigación de alto impacto en el cual se encuentre vinculado el asistente graduado, manifestando el cumplimiento de las tareas asignadas durante el semestre terminado para el desarrollo de su proyecto, avalando la continuidad del mismo en el programa de asistentes graduados y confirmando que cursó el 100% de los créditos del semestre (PARA ESTE ULTIMO DATO PUEDE SER LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE POSGRADOS O PROGRAMA)
5. Comprobante de inscripción de asignaturas, donde se verifique que el estudiante va a cursar el siguiente semestre con el total de los créditos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente al programa académico que cursa.
6. Recibo de pago de matrícula para cursar el siguiente semestre académico.
7. Presentar el plan de trabajo proyectado para el siguiente periodo, avalado por el líder del proyecto, el director del trabajo de investigación y director del Centro de Investigaciones.
8. A partir del segundo año de estudios en el posgrado correspondiente, por cada año de asignación del beneficio, el asistente graduado deberá *presentar el sometimiento de al menos un artículo en revista indexada de acuerdo a las condiciones de existencia y calidad en el modelo de Colciencias en las categorías A1, A2 y B, capítulo de libro resultado de investigación que cumple con los requisitos mínimos de calidad especificados por Colciencias o artículo en memorias indexadas en bases de datos científicas internacionales.*
9. Formato de chequeo para renovación Asistentes Graduados – Vigencia 2020:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CAMPUS		
RESOLUCIÓN 1811 DE 2018 - RESOLUCIÓN MODIFICATORIA 203 DE 2020 RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE ASISTENTES GRADUADOS		
<b>ASISTENTES GRADUADOS - RENOVACIÓN DEL BENEFICIO VIGENCIA 2020</b>		NÚMERO DE SOLICITUD UNIVEX:
		DATOS PRESUPUESTALES Diligencia Vicerrectoría de Investigaciones (Presupuesto)
		Destino presupuestal:
		Rubro:
		PDI:
		Recurso:
Sede:		Chequeo Investigaciones
1	FACULTAD:	
2	NOMBRES Y APELLIDOS:	
3	TIPO - No. IDENTIFICACIÓN - LUGAR DE EXPEDICIÓN:	
4	PROGRAMA MAESTRÍA O DOCTORADO:	
5	VALOR MATRICULA:	
6	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN O CÓDIGO ESTUDIANTIL:	
7	SEMESTRE QUE CURSA:	
8	AÑO DE BENEFICIO:	
9	MESES DE INICIO VINCULACIÓN:	
10	MESES DE FINALIZACIÓN VINCULACIÓN:	
11	TOTAL MESES VINCULACIÓN:	
12	CORREO ELECTRÓNICO:	
13	NÚMEROS TELEFÓNICOS DE CONTACTO:	
14	TUTOR NOMBRES Y APELLIDOS:	
15	GRUPO DE INVESTIGACIÓN:	
16	LÍNEA:	
17	CÓDIGO DEL PROYECTO:	
18	NOMBRE DEL PROYECTO:	
19	VALOR TOTAL DEL ESTÍMULO MENSUAL:	
RENOVACIÓN BENEFICIO DE ASISTENTES GRADUADOS (Según Resoluciones No. 1811 de 2018 - Artículo Séptimo y 203 de 2020 - Artículo Tercero)		
1.	Oficio solicitando la renovación del apoyo económico (adjuntar carta por parte del beneficiado, con visto bueno del líder de proyecto)	
2.	Certificado de notas del semestre cursado, en el cual se demuestre un promedio del último semestre cursado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y se pueda verificar que no reprobó ninguna asignatura.	
3.	Informe semestral dirigido al centro de Investigaciones de la Facultad y a la Vicerrectoría de Investigaciones, indicando las actividades académicas, de investigación y docencia realizadas durante el semestre y la respectiva evaluación realizada por el docente-tutor, avalado por la Decanatura de la Facultad respectiva, el líder del proyecto y visto bueno del Director del Centro de Investigaciones de la facultad correspondiente quien también certificara que el estudiante cursó el mínimo de créditos establecidos para el semestre.	
4.	Certificación del líder del proyecto de investigación de alto impacto en el cual se encuentre vinculado el asistente graduado, manifestando el cumplimiento de las tareas asignadas durante el semestre terminado para el desarrollo de su proyecto, avalando la continuidad del mismo en el programa de asistentes graduados y confirmando que cursó el 100% de los créditos del semestre (PARA ESTE ÚLTIMO DATO PUEDE SER LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE POSGRADOS O PROGRAMA)	
5.	Comprobante de inscripción de asignaturas, donde se verifique que el estudiante va a cursar el siguiente semestre con el total de los créditos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente al programa académico que cursa.	
6.	Recibo de pago de matrícula para cursar el siguiente semestre académico.	
7.	Presentar el plan de trabajo proyectado para el siguiente periodo, avalado por el líder del proyecto, el director del trabajo de investigación y director del Centro de Investigaciones.	
8.	A partir del segundo año de estudios en el posgrado correspondiente, por cada año de asignación del beneficio, el asistente graduado deberá presentar el sometimiento de al menos un artículo en revista indexada de acuerdo a las condiciones de existencia y calidad en el modelo de Colociencias en las categorías A1, A2 y B, capítulo de libro resultado de investigación que cumple con los requisitos mínimos de calidad especificados por Colociencias o artículo en memorias indexadas en bases de datos científicas internacionales.	
<b>IMPORTANTE: La relación del Asistente Graduado con la Universidad no implica vínculo laboral o de contrato de prestación de servicios.</b>		

Anexos:

1. Formato de chequeo vinculación Asistentes Graduados – vigencia 2020
2. Formato de chequeo renovación Asistentes Graduados – vigencia 2020
3. Formato Autorización del desembolso – Estímulo económico – Asistentes Graduados
4. Resolución No. 1811 de 2018
5. Resolución No. 203 de 2020

Elaboró: *Andrea Torres*  
*Doris Sierra*

Revisó y Aprobó: *Dra. Diana Caicedo, Jefe División de Investigación Científica*  
*Dra. Sandra Lesmes, Jefe División de Investigación e Innovación Campus*